



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0175 2020

Tacna, 05 MAR 2020

VISTO:

El Oficio Nº 086-2020-SBT/GG de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Tacna, la Resolución de Alcaldía Nº 0306-19, la Resolución de Alcaldía Nº 0307-19, la Resolución de Alcaldía Nº 0308-19, y el Memorándum Nº 080-2020-A/MPT de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2019-MIMP de fecha 04 de abril del 2019, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Gobierno Local Provincial de Tacna, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1411;

Que, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 009-2020, la composición del Directorio es la siguiente: *a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio (...)*;

Que, mediante Memorándum Nº 080-2020-A/MPT de fecha 28 de febrero del 2020, Alcaldía dispone que se emita el acto resolutorio que ratifica al Abog. Fernando Jara Santos y Abog. Mario Salamanca García, como miembros del Directorio de la Beneficencia de Tacna, en representación de la Municipalidad Provincial de Tacna, en cumplimiento del Decreto de Urgencia Nº 009-2020;

Que, a la fecha, es necesaria la adecuación de la conformación del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tacna, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8º y la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 009-2020 que modifica el Decreto Legislativo Nº 1411; por lo que, es pertinente emitir el presente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la designación de los **Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tacna**, en representación de la Municipalidad Provincial de Tacna, de las siguientes personas:

Abog. FERNANDO JARA SANTOS PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Abog. MARIO SALAMANCA GARCIA MIEMBRO DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tacna, en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

0175 2020

N°

representación de la Municipalidad Provincial de Tacna, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0307-19 de fecha 11 de abril del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectiva el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.muritacna.gob.pe/normas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía
- GM
- GGRH
- GAJ
- SBT
- Interesados
- Archivo
- JDMC/JCHJ